

BUENOS AIRES, 25 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 14.539/06 en DIECIOCHO (18) cuerpos del Registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY, autorizado a funcionar provisoriamente por Decreto N° 158 de fecha 9 de febrero de 1998, solicita el reconocimiento definitivo para funcionar como institución universitaria privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 24.521.

Que la solicitud fue presentada conforme a las prescripciones del artículo 12 del Decreto N° 576/96 y se substanció de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo decreto, habiéndose producido las evaluaciones correspondientes y remitido las actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que dicha Comisión ha producido el dictamen correspondiente, por el que recomienda otorgar el reconocimiento definitivo solicitado, considerando que el Instituto está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Que en virtud de los antecedentes expuestos y habiendo satisfecho el peticionante el requisito establecido por el artículo 27, inciso a) del Decreto N° 576/96, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN aconseja conceder el reconocimiento definitivo.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY solicita asimismo el cambio de denominación de Instituto a Universidad, en atención a la incorporación de otras ofertas académicas que exceden el ámbito disciplinar original, extendiéndose a otras áreas disciplinarias.

Que en atención a las consideraciones previamente manifestadas en relación con la autorización definitiva que por este acto se otorga a la institución de mención, la solicitud de cambio de denominación corresponde ser analizada desde la perspectiva de una institución universitaria con autorización definitiva con la intervención del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que el análisis efectuado por el organismo técnico pertinente, la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ha considerado que debe accederse a la solicitud de cambio de denominación, toda vez que, actualmente, el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY desarrolla y proyecta su actividad académica en una diversidad de áreas disciplinarias, a través de una variada oferta de carreras de grado y postgrado que han sido evaluadas en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado en el marco del proceso de la autorización definitiva.

Que, asimismo, una vez concedida la autorización requerida, el peticionante deber

ME
78
<i>fr</i>

fr

El Poder Ejecutivo Nacional

solicitar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aprobación del nuevo Estatuto Académico adaptado al cambio de situación de Universidad.

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY otorgando simultáneamente el reconocimiento definitivo y la autorización al cambio de denominación como Universidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 65 de la Ley N° 24.521.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 y 65 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase en forma definitiva a la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY, con sede central en la calle SALTA N° 1968 de la Ciudad de POSADAS, Provincia de MISIONES, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2°.- La UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY deberá solicitar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aprobación del Estatuto Académico adaptado a la nueva situación de Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.





DECRETO N° **138**

ME
78

FIRMANTES: SRA. PRESIDENTA DE LA NACION

SR. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

SR. MINISTRO DE EDUCACION

PRESIDENCIA DE LA NACION Secretaría Legal y Técnica	Origen MINISTERIO DE EDUCACION	
Dirección General de Despacho y Decretos		
PROVISORIO N° 2578/08	<p style="text-align: center;"><u>AUTORIZACION DEFINITIVA - UNIVERSIDAD GASTON DACHARY</u></p>	
FECHA DE ENTRADA 10.09.08		
INTERVINO 	<p>Se autoriza en forma definitiva a la UNIVERSIDAD GASTON DACHARY, con sede central en la calle SALTA N° 1968, de la Ciudad de POSADAS, Provincia de MISIONES, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley y sus normas reglamentarias.</p>	
DIRECTOR GENERAL 	<p>La UNIVERSIDAD GASTON DACHARY deberá solicitar al MINISTERIO DE EDUCACION la aprobación del Estatuto Académico adaptado a la nueva situación de Universidad.</p>	

FIRMAN: PRESIDENTA DE LA NACION, JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y MINISTRO DE EDUCACION.